

*Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres*

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-024-0000000034.**

Chiclayo, 20 de marzo del 2019.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Edicto Municipal N° 001-A-GPCH-2003 de fecha trece de mayo de dos mil tres, se aprobó la creación del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo (en adelante el SATCH), como organismo Descentralizado del Gobierno Provincial de Chiclayo, con personería jurídica de Derecho Público Interno y Privado con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera.

Mediante Decreto de Alcaldía N° 011/-2004-GPCH/A de fecha 03 de diciembre de 2004, fue aprobado el Estatuto del Servicio de Administración Tributaria del Gobierno Provincial de Chiclayo -en adelante El Estatuto-, que establece que el cargo de Jefe del SATCH es de confianza, su designación se realiza mediante Resolución de Alcaldía y, es el de mayor nivel jerárquico.

Mediante Resolución Ministerial N° 398-2008 de fecha 02 de diciembre de 2008, se aprueba la Directiva N° 004-2008-PCM/SGP "Lineamientos para la uniformización del contenido de los Portales de Transparencia de las Entidades Públicas."

La Ley N° 27806 -Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública-, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú. El mismo cuerpo legal señala que los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley.

En el Título II, artículo 5° de la Ley comentada en el considerando precedente, señala sobre el Portal de Transparencia -Publicación en los Portales de las dependencias públicas-, que las entidades de la Administración Pública establecerán progresivamente de acuerdo a su presupuesto la difusión a través de internet que se brindará.

El Artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que *"la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas"*.

El Derecho de acceso a la información pública es la prerrogativa que tiene cualquier persona física o moral, nacional o extranjera, de acceder a la información gubernamental, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización y, sin más limitaciones que las expresamente previstas en la Ley de la materia.

Resolución Jefatural N° 01-065-0000000031 de fecha 08 de enero de 2015, se resolvió en el artículo tercero designar a partir del 08 de enero del 2015, al Ing. Denis Jesús Obando Fernández en su calidad de Jefe (e) de la Oficina de Informática del CGTCH, como responsable de implementación, publicación y actualización del Portal de Transparencia del Servicio de Administración Tributaria de Chiclayo.

Mediante Resolución Jefatural N° 01-065-000000108 de fecha 29 de enero del 2016, se aprobó el reordenamiento y se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal - CAP y el Presupuesto Analítico de Personal - PAP, en los cuales se modificó el nombre de la Oficina de Informática, por el Oficina de Tecnología de Información; es por ello, que mediante la presente se procederá a dejar sin efecto a partir de la fecha el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 01-065-000000108 de fecha 29 de enero del 2016, a fin de poder modificar el nombre del cargo del responsable de implementar, publicar y actualizar el Portal de Transparencia del CGT.

Estando a lo dispuesto en el literal e) del artículo 6° del Estatuto de El SATCH.



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución Jefatural N° 01-065-000000108 de fecha 29 de enero del 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** a partir de la fecha, como Responsable de implementar, publicar y actualizar el Portal de Transparencia del Centro de Gestión Tributaria de Chiclayo - CGT, al Ing. Denis Jesús Obando Fernández - Jefe (e) de la Oficina de Tecnología de Información.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que ante la ausencia del Responsable designado en el artículo segundo de la presente, asumirá las funciones como Responsable de implementar, publicar y actualizar el Portal de Transparencia, el servidor a quien se encargue la Jefatura de la Oficina de Informática, mientras el responsable titular, se encuentre ausente de manera temporal.

**ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR** que la designación realizada mediante la presente resolución, no otorga derecho a incremento en la remuneración, ni a percibir ningún tipo de beneficio económico.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
CGT **CESAR A. TORRES GALVEZ**  
GERENTE GENERAL

C.c.  
G.A.  
G.O.  
O.A.J.  
Oficina de Informática  
Responsable de la Entrega de Información  
Interesado  
File personal.  
Archivo GG.